

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 38 DE 2023
(10 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN PARA LA VIGENCIA 2023

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza 103 de 2023, el artículo 22 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023 establece "*MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*".

Que el artículo 161 Ibidem, **ARTÍCULO 161 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.** *Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección. Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.*

Que el artículo 162 Ibidem, establece que "*REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. La certificación de disponibilidad de los ingresos para adicionar recursos al presupuesto será expedida por el jefe de contabilidad o quien haga sus veces...*"

Que el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :"*(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en caso que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN*". (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 23 Ibidem menciona "*DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO: Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para*

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 f @fondecunoficial
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806 🌐 www.fondecun.gov.co





complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 26 de octubre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 056 de fecha 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante acuerdo 002 del 27 de julio de 2023 se viabilizó por parte de la junta directiva la adición N°1 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 92.313.318.984)**, meta inicial de \$60.000.000.000 más adición N° 1 por \$32.313.318.984.

Que mediante Resolución N° 118 del 10 de agosto de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante acuerdo 003 del 26 de octubre de 2023 se viabilizó por parte de la junta directiva la adición N°2 a la Meta Comercial para la vigencia 2023, la cual se estableció en **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 97.149.698.605)**, meta comercial inicial por valor de \$60.000.000.000 más adición N° 1 por valor de \$32.313.318.984, más adición solicitada por valor de \$4.836.379.621.

Que mediante Resolución N° 188 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.836.379.621)**, como se detalla a continuación:

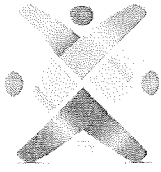
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición meta comercial
1	Ingresos	4.836.379.621
1.1	Ingresos Corrientes	4.836.379.621
1.1.02	Ingresos no tributarios	4.836.379.621

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.836.379.621
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.836.379.621
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	4.836.379.621

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.836.379.621), como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	4.836.379.621
2.4	Gastos de operación comercial	4.836.379.621
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.836.379.621
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.821.563.799
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.014.815.822

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez días (10) día del mes noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – Jefe de Presupuesto
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



